G.D.O.C N° 1945/2022

COPIA

Asunción, 20 de octubre de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: Dictamen – MODIFIC. CONTRATOS ABIERTOS BNF-P N° 521/2021 y N° 522/2021 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA. ID N° 389.930/2021.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención a la solicitud de modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 521/2021 y N° 522/2021 suscritos en fecha 3 de agosto de 2021, con las firmas **MASS PUBLICIDAD S.R.L. y BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** respectivamente, para el "Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Los referidos Contratos son el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 2/2020, para el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA", conforme al siguiente detalle:

- MASS PUBLICIDAD S.R.L.: el **LOTE N° 1 – "DIARIO ULTIMA HORA"**, en la modalidad de Contrato Abierto por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un **monto mínimo de G. 96.000.000.- (guaraníes noventa y seis millones)**, y un **monto máximo de G. 192.000.000.- (guaraníes ciento noventa y dos millones)**, incluido en Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS:
  LOTE N° 2 – "DIARIO ABC COLOR", en la modalidad de Contrato Abierto por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un **monto mínimo de G. 84.000.000.- (guaraníes ochenta y cuatro millones)**, y un **monto máximo de G. 168.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones)**, incluido en Impuesto al Valor Agregado (IVA).

  LOTE N° 3 – "DIARIO LA NACIÓN", en la modalidad de Contrato Abierto por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un **monto mínimo de G. 106.000.000.- (guaraníes ciento seis millones)**, y un **monto máximo de G. 212.000.000.- (guaraníes doscientos doce millones)**, incluido en Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La nota G.D.G.P. N° 48/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, de la División de Comunicación Institucional dependiente de la Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, por la cual solicita la ampliación del monto máximo por contrato del Servicio de Publicación en Medios Escritos, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria al 3 de agosto de 2023 para cubrir con los pedidos de publicaciones de los diferentes sectores del Banco (licitaciones, balances, cuentas rehabilitadas e inhabilitadas, tasas y tarifarios vigentes, entre otros).

Según Informes de Ejecución de los contratos al cierre del mes de setiembre remitidos por la dependencia solicitante, se registran los siguientes saldos: Contrato Abierto BNF-P N° 521/2021 para el Lote N° 1 "Diario Última Hora" - **G. 27.887.000.-**; Contrato Abierto BNF-P N° 522/2021 para el Lote N° 2 "Diario ABC Color" - **G. 104.870.550.- y** para el Lote N° 3 "Diario La Nación" – **G. 60.610.460**.-

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/12/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados, dice:

*Artículo 46. **Ampliaciones de monto**. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda.*

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

ARTÍCULO 9° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 DE FECHA 08/10/2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 844/2018", establece:

"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:

b) La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.

CONSIDERACIONES

La nota G.D.G.P. N° 48/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, de la División de Comunicación Institucional dependiente de la Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, por la cual solicita la ampliación del monto máximo por contrato del Servicio de Publicación en Medios Escritos, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria al 3 de agosto de 2023 para cubrir con los pedidos de publicaciones de los diferentes sectores del Banco (licitaciones, balances, cuentas rehabilitadas e inhabilitadas, tasas y tarifarios vigentes, entre otros).

La nota de fecha 4 de octubre de 2022 de la firma BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Brugos, manifestando su conformidad con el pedido de ampliación del 20% del monto total.

El correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2022 de la firma MASS PUBLICIDAD S.R.L., manifestando su conformidad para ampliar el monto del contrato en un 20%.

El Informe D.C. N° 587 de fecha 18 de octubre de 2022, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el V° B° a los documentos sometidos a estudio, referidos estrictamente a sus aspectos formales.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y conforme a la solicitud de la División de Comunicación Institucional dependiente de la Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, según nota G.D.G.P. N° 48/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 521/2021 y N° 522/2021 suscritos en fecha 3 de agosto de 2021, con las firmas **MASS PUBLICIDAD S.R.L. y BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** respectivamente, para el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PARA EL BNF", con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del **"LOTE N° 1 – DIARIO ÚLTIMA HORA"**, correspondiente a **G. 38.400.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **"LOTE N° 2 – DIARIO ABC COLOR"**, correspondiente a **G. 33.600.000.- (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y **"LOTE N° 3 – DIARIO LA NACIÓN"**, correspondiente a **G. 42.400.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base al Proyecto de modificación que se adjunta, y que cuenta con el V° B° de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según Informe D.C. N° 587 de fecha 18 de octubre de 2022.

Finalmente, señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Div. Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Jorge Daniel Espínola González
Gabinete de la Presidencia

21 OCT 2022
15:58hs